

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII, 253 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículo 195 y 219 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Municipal volumen XIII, publicación XIX de fecha 18 de noviembre del año 2022, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2023, en desahogo del punto XVII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/296/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/279/2021-2024, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 27 de enero del año 2023.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar el proyecto urbano de infraestructura de obra pública consistente en ejecutar los trabajos de emergencia en la reparación de la red sanitaria colapsada, en una longitud de 130 metros ubicados en el canal pluvial que divide a Residencial Nueva Galicia con los Gavilanes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de la Dirección General de Obras Públicas.

TERCERO.- Se instruye al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos para que por conducto de la Dirección General de Obras Públicas realice la elaboración del proyecto para la solución hidráulica del canal ubicado a un costado del fraccionamiento Nueva Galicia con una longitud de 1,450 metros lineales.

CUARTO.- Se indica al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos para que por conducto de la Dirección General de Obras Públicas realice los trámites correspondientes para que el proyecto indicado en el resolutivo tercero se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio, se gestionen los recursos necesarios para que se ejecute como parte del Programa Anual de Obras Públicas del Municipio la obra materia del presente punto de acuerdo; mismo que además deberá estar sujeto a contar con los requerimientos técnicos inherentes a dicha obra a la suficiencia presupuestal aprobada por el Comité Mixto de Obra Pública debiendo cumplir con los requisitos previstos en la legislación y reglamentación aplicable en materia de obra pública.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de febrero del año 2023.
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE LICITACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ.
Director General de Actas e Integración.

NAMA/oblm